

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma COSTANZA CLAUDIO FABIAN, cuenta N° 021-272903-8, con domicilio fiscal en calle Lavalle 1892 de la ciudad Rosario, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1132-3/05 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0297795-6 "Costanza Claudio Fabian" Rosario, 11 de Julio de 2005.

Visto: ...

Considerando: ...

Resuelve:

Artículo 1° - Determinar los reajustes impositivos, en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, más Intereses y Multas practicados al contribuyente: "COSTANZA CLAUDIO FABIAN" con domicilio fiscal en calle Lavalle 1892 y domicilio particular en calle Valparaíso 2315 ambos de la ciudad de Rosario, inscripto ante esta Administración con el N° 021-272903-8, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. (49) y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por art. 5 de la Resolución 04/98, de conformidad al siguiente detalle:

IMPUESTOS	PERIODOS	DIF. de IMP.	INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ingresos Brutos	1998(3 a 12)	\$ 1.076,96	\$ 2.573,44	\$ 785,97	\$ 4.436,37
Ingresos Brutos	1999(1)	\$ 60,90	\$ 136,81	\$ 44,44	\$ 242,15
Ingresos Brutos	2000(4 a 12)	\$ 213,44	\$ 360,92	\$ 155,77	\$ 730,13
Ingresos Brutos	2001 (2 a 12)	\$ 643,84	\$ 881,47	\$ 469,87	\$ 1.995,18
Ingresos Brutos	2002 (2,3,5,8,9,11)	\$ 598,67	\$ 556,07	\$ 436,91	\$ 1.591,65
Ingresos Brutos	2003 (1 a 5 y 10 a 12)	\$ 602,52	\$ 323,80	\$ 439,72	\$ 1.366,04
Ingresos Brutos	2004 (1,2,4 a 11)	\$ 509,50	\$ 111,07	\$ 371,83	\$ 992,40
Total General		\$ 3.705,83	\$ 4.943,58	\$ 2.704,51	\$ 11.353,92

Artículo 2° - Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal -Ley 3456- (T.O. 1997), el ingreso de la suma de: \$ 11.353,92 (Pesos Once mil trescientos cincuenta y tres con 92/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término.

Artículo 3° - De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso del pago para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa, sita en calle Tucumán 1853 ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ARTICULO 4° - Conforme a lo dispuesto en la Ley 12071/02, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63, del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5° - Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los efectos de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. Susana Alejandra Rizzo
Administradora Regional Rosario
Administración Provincial de Impuestos
Jul. 21 Jul. 27

S/C

17871

